

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 17 DE ENERO DE 1985

Nº 20.226

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE SALUD

Decreto N° 494 de 21 de diciembre de 1984, por el cual se aprueba el cobro de la contribución especial por mejoras realizadas al Sistema de Acueducto en las Avenidas Balboa, Federico Boyd, y la Calle 50, Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

#### AVISO Y EDICTOS

#### MINISTERIO DE SALUD

#### DÁNSE UNAS AUTORIZACIONES

##### DECRETO N° 494 21 de Dic. de 1984

Por el cual se aprueba el cobro de la contribución especial por mejoras realizadas al Sistema de Acueducto en las Avenidas Balboa, Federico Boyd y la Calle 50, Corregimiento de Bella Vista Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1o. del Decreto Ley N° 28, de 21 de septiembre de 1959, creó el Gravamen real denominado contribución especial por mejoras relativas a acueductos y alcantarillados, a recaer sobre los bienes inmuebles que se encuentren en las zonas beneficiadas por la construcción, ensanche y mejoramiento de acueductos y alcantarillados.

Que el literal 1) del Artículo 16 de la Ley 98, de 29 de diciembre de 1961, Orgánica del IDAAN, establece: "Son atribuciones de la Junta Directiva la de determinar o modificar las tarifas o tasas, por servicios prestados por el IDAAN, previo los estudios pertinentes que haga el Director Ejecutivo".

Que el Artículo 5o. de la Ley 98, de 29 de diciembre de 1961, por la cual se crea el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, como Entidad Autónoma del Estado, establece: "esta Institución establecerá las bases de valorización para las tierras y superficies a fin de pagar la contribución y ampliación de los sistemas de acueductos, y proveer un margen de seguridad para hacer tales pagos.

Que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, ha terminado, mediante contratos, los trabajos referentes al Proyecto A-23, que consiste en la instalación de la Línea de Conducción de 16" Ø en la Avenida Bal-

boa y Federico Boyd, Ciudad de Panamá, Corregimiento de Bella Vista, del Distrito Capital. Estos trabajos beneficiaron considerablemente las propiedades inmuebles a ser servidas por estas mejoras.

Que es necesario recuperar la inversión realizada por razón de tales trabajos de Acueductos, a fin de que en otros sectores se puedan realizar mejoras o ensanches a los sistemas existentes; o construir nuevos sistemas, ya que el IDAAN no posee otras fuentes de ingresos que el cobro de los servicios que presta.

Que el Artículo 5o. de la Ley 98, de 29 de diciembre de 1961, establece que las tarifas, derechos, rentas y tasas que fije el IDAAN, deberán ser aprobados por el organismo Ejecutivo.

##### DECRETA:

ARTICULO 1o.- Apruébase el cobro de la contribución especial por mejoras realizadas al sistema de acueductos en las Avenidas Balboa, Federico Boyd, y Calle 50, Corregimiento de Bella Vista, en los términos establecidos en la Resolución N°. 26, de 21 de agosto de 1984, dictada por la Junta Directiva del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, la cual, para los efectos pertinentes, se transcribe a continuación:

"RESOLUCION N°. 26-84  
LA JUNTA DIRECTIVA DEL  
INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y  
ALCANTARILLADOS NACIONALES  
CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1o. del Decreto Ley N° 28, de 21 de diciembre de 1959, creó el Gravamen real denominado Contribución Especial por Mejoras relativas a acueductos y alcantarillados, a recaer sobre los bienes inmuebles que se encuentran en las zonas beneficiadas directamente con la construcción, ensan-

che y mejoramiento de acueductos y alcantarillados;

Que el Artículo 5o. de la Ley 98, de 29 de diciembre de 1961, por la cual se crea el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales como Entidad Autónoma del Estado, faculta a esta Institución para establecer Tasas de Valorización con el fin de amortizar el capital y pagar intereses sobre los empréstitos, y proveer un margen de seguridad para hacer tales pagos;

Que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales ha terminado, mediante contrato, los trabajos referentes a la construcción del Proyecto A-23, Línea de Conducción de 16" Ø en el Sector comprendido entre las Calles y Avenidas siguientes: Calle 46 Este, Bella Vista; Avenida Colombia, Vía España, Calle Ricardo Arias; Calle 56, Calle 50, Avenida 3ra. San Francisco; Calle 68, Calle 69, San Francisco; Vía Israel; Bahía de Panamá y Avenida Balboa; y el sector donde están ubicados el Edificio Atlapa y el Hotel Marriot, entre las Calle 76, Avenida 1ra. Norte San Francisco; Vía Cincuentenario y la Bahía de Panamá; esta Tasa se calculará con base al área total de las fincas o lotes de terreno beneficiadas;

Que es necesario reglamentar el pago de la Tasa de Valorización que ha de cobrarse a las propiedades beneficiadas con la construcción del Proyecto A-23 (Construcción de la Línea de Conducción de 16" Ø en la Avenida Balboa, Ciudad de Panamá);

Que de acuerdo con los estudios realizados por el Departamento de Valorización de la Dirección de Ingeniería del IDAAN, la Junta Directiva de esa Entidad ha considerado que la base más apropiada para establecer la Tasa de Valorización aplicable a los inmuebles beneficiados con la construcción de la

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

**MATILDE DUFAU DE LEON**  
 Subdirectora

## OFICINA:

Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
 (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
 Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.0.25**

Línea de Conducción de 16" 0 (Proyecto A-23), la constituye el área total de las fincas beneficiadas;

Que el principio fundamental para los cobros de la construcción por valorización será el de la retribución al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales de los gastos de inversión; considerando los beneficios que han recibido las fincas o lotes de terreno;

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Establecer la presente Tasa de Valorización para la recuperación de las inversiones realizadas por el IDAAN por mejoras al Acueducto en el Sector comprendido entre las Calles y Avenidas siguientes:

Calle 46 Este, Bella Vista; Avenida Colombia; Vía España, Calle Ricardo Arias; Calle 56; Calle 50, Avenida 3ra. San Francisco; Calle 68, Calle 69, San Francisco; Vía Israel, Bahía de Panamá y Avenida Balboa y el Sector donde están ubicados el Edificio Atlapa y el Hotel Marriot, entre las Calles 76, Avenida 1ra. Norte, San Francisco; Vía Cincuentenario y la Bahía de Panamá, esta Tasa se calculará con base al área total de las fincas o lotes de terreno beneficiados;

ARTICULO 2o.- El principio fundamental para los cobros de la contribución por valorización será la retribución al IDAAN de los gastos de inversión, considerando los beneficios que han recibido las fincas o lotes,

ARTICULO 3o.- De acuerdo con los artículos precedentes, la Tasa de Valorización sobre las fincas o lotes que se encuentran dentro de las Zonas beneficiadas, quedará establecida así:

a) B/0, - por cuadrado en fincas o lotes que se encuentren dentro de la Línea de Conducción de 16" 0 en la Avenida 1ra. Norte, Calle 76, Panamá, Corregimiento de Bella Vista y San Francisco, Distrito de Panamá.

PARAFO: Los intereses respectivos sobre la Tasa de Valorización establecida en el Artículo 3o, de esta Resolución, se calcularán y cargarán mensualmente, a razón de 0,8343% mensual sobre el saldo deudor, durante 120 meses a partir de la promulgación del respectivo Decreto Ejecutivo o del correspondiente inicio de facturación.

ARTICULO 4o.- Los pagos de la Tasa de Valorización para la recuperación de las inversiones realizadas por el IDAAN, en las mejoras del Acueducto de la Avenida Balboa, Corregimiento de Bella Vista y San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá, se harán mensualmente,

ARTICULO 5o.- En caso de mora continuada, el IDAAN queda facultado para aplicar, previa notificación al interesado, el cobro por Jurisdicción Coactiva; la obligación será exigible en su totalidad cuando se aplique este procedimiento de cobro.

ARTICULO 6o.- En las transacciones de compraventa de Bienes inmuebles situados dentro de las áreas descritas en el Artículo 1o.- de esta Resolución, el vendedor estará obligado a informar al IDAAN sobre las segregaciones que hiciera de la finca beneficiada; el comprador, a su vez, deberá suscribir el compromiso de pago de la Tasa de Valorización por acueducto sobre el bien que adquiera.

ARTICULO 7o.- Los Certificados de Paz y Salvo a que se refiere el Parágrafo del Artículo 25 de la Ley 98 de 1961, no se extenderán mientras esté en mora el inmueble en cuanto el pago de la Tasa de Valorización por concepto de mejoras al acueducto o alcantarillado, aquí, establecida.

ARTICULO 8o.- Será indispensable obtener permiso del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales para conectarse al sistema de acueducto, mediante pago de la tarifa que este establezca por concepto de derecho de conexión.

ARTICULO 9o.- El Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, prescribirá las normas técnicas para las conexiones al acueducto, a fin de que los particulares que deseen conectarse al nuevo sistema de acueductos, efectúen estos trabajos por su propia cuenta, bajo la supervisión de la Dirección de Inspección del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, sin perjuicio de las recomendaciones del Departamento de Salud Pública, en cumplimiento de disposiciones del Código Sanitario.

ARTICULO 10o.- No se hará efectivo el cobro de la Tasa de Valorización re-

gistrada mediante esta Resolución, mientras no entren a funcionar las mejoras respectivas.

ARTICULO 11o.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la promulgación del Decreto Ejecutivo que apruebe la Tasa por mejoras que se reglamenta a través de la misma.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. (Fdo) Ministro de Salud, DR. ALBERTO CALVO; (fdo) Secretaria General del IDAAN, ARQ. LILIA MARGARITA PEREZ".

ARTICULO 2o. Este Decreto entrará a regir a partir de su promulgación. COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. DR. NICOLAS ARDITO BARLETTA Presidente de la República. DR. CARLOS BRANDARIZ Ministro de Salud.

## AVISOS Y EDICTOS

## COMPROVANTAS:

## AVISO

Para darle cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que por medio de la Escritura Pública No.18 del 7/1/85, de la notaría 6a. del Circuito de La Chorrera, ISMAEL CHONG CORONADO, adjudica en venta real y efectiva A ULYSES QUIROS GUARDIA, el derecho a llave de negocio denominado "BODEGA LA ERMITA", ubicada en el Corregimiento de la Ermita, Carretera Interamericana, San Carlos.

L- 241975

(2da. Publicación)

## AVISO

Al público se hace saber que la señora Ida Cecilia Mosca de Vásquez, vendió el establecimiento denominado "BAZAR ESPAÑA", ubicado en Calle Ma-

nel Marfa Correa No. 3041 de la Ciudad de Chitré, y con Licencia Tipo B, No. 17527 a la señora Valentina De Frias de Lugo, el dia 4 de enero de 1985, según contrato de venta celebrado el mismo dia, Artículo no. 777 del Código de Comercio.-  
Ida Cecilia Mosca de Vásquez  
Céd. 8-75-245  
L-196165

## 2o. Publicación

La suscrita Funcionaria Instructor, a solicitud de parte interesada, y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto:

## EMPLAZA:

Al Sr. NICASIO ROMERO SALAZAR, representante legal de la sociedad DISTRIBUIDORA DE BICICLETAS BENOTTO, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio BMX, promovida en su contra por la sociedad BAYERISCHE MOTOREN WERBE AKTIENGESELLSCHAFT, a través de sus apoderados oficiales DE LA GUARDIA, AROSEMANA Y BENEDETTL.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 20 de diciembre de 1984 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE  
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO  
SECRETARIA AD-HOC.  
L-197513

(3ra. Publicación)

## REMALES:

## AVISO DE REMATE

EDGAR *Secretario del Juzgado* *Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil,* *1985* *EDGAR UGARTE*  
EJECUTOR.

## HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por LA PRIMERA ASOCIACIÓN DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA, contra RONALDO AUGUSTO LOPEZ WILLIAMS y ELVIRA WATSON de LOPEZ, se ha señalado el dia siete (7) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985) para que entre las horas legales de ese dia tenga lugar el remate de la siguiente finca:

Finca 1226 inscrita al folio 104 del

tomo 51 de la Sección de Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, la cual tiene un valor registrado de B/14,000.-00, que consiste en un apartamento distinguido con el No. 313 situado en la segunda planta alta del Edificio D de la Urbanización Jardín Olímpico, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá.....Medidas: Partiendo del punto 239 en dirección noroeste se miden hasta llegar al punto 247 de este punto y girando 90 grados en dirección suroeste se miden 1 metro 20 centímetros hasta llegar al punto 248, de este punto girando 90 grados en dirección noreste se miden 6 metros hasta llegar al punto 249; de este punto girando 90 grados en dirección suroeste se miden 7 metros 50 centímetros hasta llegar al punto 250; de ese punto girando 90 grados en dirección sureste se miden 5 metros hasta llegar al punto 251; de este punto y girando 90 grados en dirección suroeste se miden 1 metro 60 centímetros hasta llegar al punto 252; de este punto y girando 90 grados en dirección suroeste se miden 3 metros hasta llegar al punto 253; de este punto y girando 90 grados en dirección noreste se miden 1 metro 90 centímetros hasta llegar al punto 354; de este punto y girando 90 grados en dirección sureste se miden 1 metro 05 centímetros hasta llegar al punto 240; de este punto girando 90 grados en dirección noreste se miden 8 metros 50 centímetros hasta llegar al punto de partida 239.....Linderos: colindan al noreste con apartamento 311 D y el vestíbulo y el resto libre al sureste con el apartamento 315 D al noreste con el resto libre.....Superficie: 75 metros cuadrados con 67 decímetros cuadrados.....Gravámenes vigentes: dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor de LA PRIMERA ASOCIACIÓN DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA por la suma de B/14,000.00.....CARLOS STRAH CASTRELLON, Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil por auto de 23 de enero de 1984, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY con motivo del Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por LA PRIMERA ASOCIACIÓN DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra RONALDO AUGUSTO LOPEZ WILLIAMS y ELVIRA WATSON de LOPEZ, decreta embargo sobre esta finca hasta la cuantía de B/9,686.81.

Servirá de base para la subasta, la suma de B/9,686.81, y postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el BANCO NACIONAL DE PANAMÁ, a favor del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirá postura hasta las cuatro de la tarde de ese dia y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieran, has-

ta adjudicarse el bien al mejor postor. Si el remate no fuere posible efectuarlo el dia señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el dia hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su legal publicación hoy,

(Fdo)

El Secretario, Alguacil Ejecutor  
EDGAR UGARTE

(L196469)  
Única Publicación

## EDICTO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

## HACE SABER:

Que se ha señalado el dia miércoles treinta -30- de enero de mil novecientos ochenta y cinco -1985- para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde tenga lugar la primera licitación del bien hipotecado dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario promovido -- por FINANCIERA LOS NUMEROS S.A. contra PORFIRIO SALDAÑA - MORHAIM, y que se describe así:

"VEHICULO Toyota Land Cruiser, modelo pick-up año 1983, motor No. 2H-1043877, con placa No. 4-11508".

Servirá de base para el remate decretado la suma de B/8.783.72, siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base como garantía de solvencia.

Póngase en conocimiento del público este evento mediante la fijación y publicación de los avisos respectivos, con la advertencia de que si el dia señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el dia hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del dia antes señalado, pues de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas de los lici-

tadores.  
David, 10 de diciembre de 1984

EL SECRETARIO  
(fdo) J. STOS. VEGA

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Srto.  
J. Stos. Vega

L-140560  
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO 89  
EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL  
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL  
POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO  
EMPLAZATORIO

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de FRANCISCO CORDOBA HERRERA (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS: . . . . .  
el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de FRANCISCO CORDOBA HERRERA (q.e.p.d.) desde el día 13 de junio de 1978, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicios de terceros, EMERITADEL CARMEN CORDOBA SORIANO, en su condición de hija.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiale y Notifíquese

EL JUEZ  
(fdo) LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON

(Fdo) EDGAR UGARTE J.

SECRETARIO

Por tanto, copias del presente edicto se ponen a disposición de parte interesada para su publicación y se fija el mismo en lugar visible de la Secretaría hoy, dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Panamá, 16 de julio de 1984

EL JUEZ  
LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON

EDGAR UGARTE  
SECRETARIO

L-197550  
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 9

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL  
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL,  
POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO  
EMPLAZATORIO

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intes-

tada de SILVIA CORDOBA (q.e.p.d.) se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá once de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS: . . . . .

el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de quien en vida se llamó SILVIA CORDOBA (q.e.p.d.)

SEGUNDO: Que es su única heredera, sin perjuicios de terceros, su hija FANY ELIZABETH VERGARA DE SANCHEZ, con céd. 8-235-628.

Y ORDENA que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

EL JUEZ  
(fdo) LICDO.  
CARLOS STRAH CASTRELLON

EDGAR UGARTE J. (SRIOS)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, hoy, once de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Panamá, 11 de enero de 1985.

EL JUEZ  
LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON

EDGAR UGARTE J.  
SECRETARIO

L-197550  
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 69

El Suscrito Juez primero del Circuito de Coclé, por medio del presente EDICTO,

HACE SABER:

En el Juicio Especial de Sucesión Intestada de PROSPERO MONTENEGRO DE GRACIA, o PROSPERO DE GRACIA, o PROSPERO JOSE DE GRACIA, quien es una misma persona se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE, Penonomé, once de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:

por ello, quien suscribe, Juez primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

El Juez  
(fdo)

Secretario  
(fdo)

Lo anterior es fiel copia de su original.  
David, 10 de diciembre de 1984

Rolando Ortega A.,  
Secretario

L-196255  
(Única publicación)

## DECLARA:

PRIMERO: Que en este Juzgado está abierto el Juicio Especial de Sucesión Intestada de PROSPERO MONTENEGRO DE GRACIA o PROSPERO DE GRACIA, o PROSPERO JOSE DE GRACIA, quien es una misma persona, desde el día 22 de septiembre de 1969 fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que su heredera legítima es SOFIA ORTEGA DE DE GRACIA, en su condición de cónyuge supérstite, sin perjuicios de terceros.

TERCERO: Que el señor MAXIMO ROJAS ORTEGA, es la persona que recibirá los derechos hereditarios que le corresponderán a la heredera SOFIA ORTEGA DE GRACIA, por subrogación, y,

## ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho, todas las personas que tengan interés en él, dentro del término de diez (10) hábiles, contados a partir de la última publicación del edicto que trata el artículo 1621 del Código Judicial, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969. La parte interesada retirará copias del mismo para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Téngase como parte interesada al Fisco Nacional, para el cobro de moratoria.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópíese y Notifíquese, (fdo) Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA (fdo) Gladys Y. Laffauré Q. Sra.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su debida publicación, lo que se hace hoy 11 de diciembre de 1984.

(fdo) Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA  
Juez 1a. del Circuito de Coclé  
El Suscrito Secretario del Juzgado  
Primer del Circuito de Coclé.

CERTIFICA:  
Que este documento es fiel copia  
de su original que reposa en este  
tribunal.  
Gladys Y. Laffauré Q.  
11/12/84  
única p.

## DIVORCIO:

## EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto;

## EMPLAZA A:

EUDES ENRIQUE PANAY VASQUEZ, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez --10-- días, contados desde la fecha de la última publicación del pre-

sente edicto, comparezca a este Tribunal por si o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado LIDIEITH GUADALUPE DIAZ DE PANAY, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panama, 4 de diciembre de 1984.

(Fdo.) Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.  
JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL.

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS  
LA SECRETARIA

L-197232  
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO  
119

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL  
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CI-  
VIL POR MEDIO DEL PRESENTE E-  
DICTO,

## EMPLAZA:

RAFAEL IGLESIAS MENDOZA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por si o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos, en el Juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto MARTHA ELENA MOLANO DE IGLESIAS.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausentes con quien se seguirá el juicio en los Estrados del Tribunal.

Para la publicación legal de este edicto copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, hoy, doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Juez,  
Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON  
Juez Sexto del Circuito de Panamá  
Ramo Civil.

EDGAR UGARTE J.

Secretario:

PANAMA 12 DE SEPTIEMBRE DE  
1984.

(L197259  
única publicación

## EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:  
EIRA DEL R. PONCE DE ALMILLA-

TEGUI cuyo paradero actual seignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por si o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el presente Juicio ORDENARIO (DIVORCIO) que en su contra ha instaurado MILTON NICANOR ALMILLATEGUI G. advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 11 de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo) ZOILA R. ESQUIVEL V.  
Juez Segunda del Circuito de Panamá

(fdo) Lidia A. de Ramas  
Secretario.

(L197113)  
única publicación

## JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO  
La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, al público:

## HACE SABER:

Que la firma ARELLANO & CUPAS, en representación de NICOLAS LOO, solicita la Anulación y Reposición de once (11) cupones de interés los cuales se describen a continuación:

"Once (11) cupones de intereses, número cuarenta (40) de Bonos Agrarios. Desarrollo Integral del Bayano, Serie A, identificados con los números XM-41 al XM-50, y el XM-52 con un valor nominal de CIENTO CINCUENTA BALBOAS (150.00) que totalizan MIL SEISCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/1,650.00)".

Para los efectos del artículo 964 del Código de Comercio se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 27 de diciembre de 1984, a fin de que los interesados comparezcan dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, a hacer valer sus derechos.

Licdo. Zoila R. Esquivel V. (fdo)  
Juez Segunda del Circuito de Panamá

(fdo) Lidia A. de Ramas  
Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
Panamá, 27 de diciembre de 1984

Lidia A. de Ramas  
Secretaria

L-196381  
(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscripto Juez primero del Circuito de Los Santos, por este medio,  
CITA Y EMPLAZA:

"Al señor BALIBINO PERALTA BRAVO, cuyo paradero se desconoce, para que por medio de apoderado se haga representar en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio que en su contra ha promovido el señor EDISON ALFONSO SALADO, para lo cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional, de conformidad a lo establecido por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presenta se le nombrará un defensor de ausente con quien se le ha de seguir el Juicio".

Para que sirva de legal notificación se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su correspondiente publicación, hoy veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dr. FERMIN E. CASTAÑEDAS A.  
Juez primero del Circuito de Los Santos.

Facundo Domínguez  
Secretario.  
L156793  
única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO  
NO. 172

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, HACE SABER QUE POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO.

## EMPLAZA

A, los Presuntos Herederos de GILBERTO GARCIA VASQUEZ (q.e.p.d.) cuyos paraderos se desconocen para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de circulación nacional a este Tribunal, comparezcan a este Tribunal para que se determine el apoderado judicial que se designen en el Juicio y la forma de publicación Adquisitiva de Dominio que se ha interpuesto la señora JOSEFA FLORES DE GARCIA.

Se advierte a los presuntos herederos que si no comparecen en el término, se le nombrará un Curador Ad-Litem a la sucesión con quien seguirá el Juicio en los estrados del Tribunal.

Para su legal publicación, copia de este edicto se pone a disposición de parte interesada, hoy, veintiséis (26) de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), Panamá, 26 de diciembre de 1984.  
EL JUEZ,  
Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

Panamá 27 de diciembre de 1984

EDGAR UGARTE J.  
El Secretario.  
L197696

única publicación

## LICITACIONES:

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION CONCURSO DE PRECIO NO. 980-85

SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO, DE ENFRIADOR DE ACEITE.

## AVISO

Hasta las 9:00 a.m., del día 22 de enero de 1985, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio, de Enfriador de Aceite, el cual deberá ser entregado en la Hidroeléctrica Ascanio Villalaz (Bayano).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las disposiciones Legales del Código Fiscal, y según lo estipulado en el pliego de cargos o especificaciones del Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener el pliego de cargos o especificaciones a un costo No Reembolsable de Cinco Balboas Solamente (B/5.00) en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso Ciudad de Panamá, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m., y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes.

ARTURO D. MELO S.  
Director General.

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION CONCURSO DE PRECIO NO. 981-85

SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO, DE REPUESTOS PARA LA PLANTA DE CAPIRA

## AVISO

Hasta las 9:00 a.m., del día 21 de enero de 1985, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio, de Repuestos para la planta de Capira.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las disposiciones Legales del Código Fiscal, y según lo estipulado en el pliego de cargos o especificaciones del Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener el pliego de cargos o especificaciones a un costo No Reembolsable de Cinco Balboas Solamente (B/5.00) en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares

de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, Ciudad de Panamá, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m., y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes.

ARTURO D. MELO S.  
Director General

EDICTO NUMERO 253  
LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE MEDIO,

## EMPLAZA A:

ASTEVIA HERRERA ABREGO, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado hace valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto FRANCISCO JOSE CARDENAS F.

Se advierte a la empleada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta soterramiento.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 12 de septiembre de 1984.

La Juez, (fdo) ELITZA C. DE MORENO.  
(fdo) GUILLERMO MORON A.

El Secretario

Certifico: Que lo anterior es fiel copia de su original.

GUILLERMO MORON A.  
Secretario del Juzgado  
Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

## REMATES:

JUEGADO CUARTO DEL CIRCUITO  
DE PANAMA  
RAMO CIVIL

AVISO DE REMATE NUMERO 1  
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUEGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público

**HACER SABER:**

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO DE BOGOTÁ, S.A. contra DAVID ELGIO NAVARRA AGUIRRE, se ha señalado el día seis (6) de febrero de 1985, para que dentro de las horas hábiles de ese día se lleve a cabo la venta en pública subasta del bien descrito a continuación:

"FINCA No. 29, inscrita al folio 238 del tomo 1 de la Sección de Propiedad Horizontal, provincia de Colón, que consiste en un apartamento distinguido con el No. 1, situado en la ciudad de Colón, distrito y provincia de Colón, Valor Registrado: B./21.961,10, Gravámenes Vigentes: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco de Bogotá, S.A. por la suma de B./19.711,10, y misma es de propiedad de David Elgio Navarra Aguirre.

Servirá de base para el remate la suma de B./21.891,42 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate, mediante un certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por decreto Ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la demandante para su legal publicación, hoy siete (7) de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

**EL SECRETARIO, ALGUACIL EXECUTOR (FDO) GUILLERMO MORON A.**

**CERTIFICO:** Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 7 de enero de 1985

**GUILLERMO MORON A.**  
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL

19/1/85  
(Unica publicación)

**CERTIFICA**

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD:  
26/12/84---140

**CERTIFICA:**

Que la Sociedad Silver Lake Holding Corp. se encuentra registrada en la

Ficha: 074746 Rollo: 006480 Imagen: 0143 desde el trece de julio de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 14061 de 10 de diciembre de 1984, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 14706, Imagen 002, Sección de Micropeñiculas (Mercantil) de 18 de diciembre de 1984.

Panamá, veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 2:56 p.m.

**Fecha y Hora de Expedición:-**

**NOTA:** Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez  
Certificadora

L-197710  
(Unica Publicación)

porated se encuentra registrada en la ficha: 089850 Rollo: 008546 Imagen: 0106 desde el seis de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 14660 de 11 de diciembre de 1984, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 14720, Imagen: 0175, Sección de Micropeñiculas (Mercantil) de 19 de diciembre de 1984.

Panamá tres de enero de mil novecientos ochenta y cinco a las 1:39 p.m.

**Fecha y hora de expedición**

**NOTA:** Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

**PRISCILLA DE GOMEZ**  
CERTIFICADOR

L-196366  
(Unica publicación)

**LICITACIONES:****AVISO**  
CORPORACION AZUCARERA  
LA VICTORIA**LICITACION PUBLICA CAL 1-84****SEGUNDA CONVOCATORIA**

Para el Acarreo de Combustible  
En la Sala de Reuniones de la Corporación Azucarera La Victoria, siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día martes 22 de enero de 1985 (fecha y hora en que se dará inicio) se declarará abierta la SEGUNDA CONVOCATORIA de la Licitación Pública CALV 1-84 para el acarreo de combustible hacia los distintos centros de la CALV (Ingenio La Victoria, Chiriquí y Azuero).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a las formalidades establecidas en el Código Fiscal, el Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1980, la Ley 31 de 8 de noviembre de 1984, las demás disposiciones legales que rigen en materia de Licitaciones en nuestra Legislación así como lo estipulado en el Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas que servirán de base para esta Licitación.

Los interesados podrán obtener los Pliegos de Cargos y Especificaciones Técnicas por la suma de Treinta Balboas (B/30.00) en el Departamento de Compras de la Corporación Azucarera La Victoria, situada en la Calle de los XI Juegos Centroamericanos y del Caribe, en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, en el siguiente horario: 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 12:30 p.m. a 4:30 p.m.

**LICDO. EFRAIN E. ZANETTI P.**  
Director General

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO**

**CON VISTA A LA SOLICITUD:**  
03-01-84---109

**CERTIFICA:**

Que la Sociedad Argocap Corporation se encuentra registrada en el tomo: 1001 Folio: 0463 Asiento: 114096 de la Sección de persona mercantil desde el treinta de enero de mil novecientos setenta y cuatro, Actualizada en la Ficha 006622 Rollo 000263 Imagen 0310 de la sección de micropeñiculas (Mercantil)

Que esta sociedad se encuentra dirigida.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 3613 de 23 de julio de 1984 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá según consta al Rollo 14752 Imagen 0090 Sección de Micropeñiculas (Mercantil) de 21 de diciembre de 1984

Panamá, cuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro a las 8:27 a.m.

**NOTA:** Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

**PRISCILLA DE GOMEZ**  
CERTIFICADOR

L-196366  
(Unica publicación)

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO**

**CON VISTA A LA SOLICITUD**  
03-01-85---55

**CERTIFICA:**

Que la Sociedad Agrobuilding Inc.

**DIVORCIOS:**

EDICTO EMPLAZATORIO No. 103

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

## EMPLAZA:

a ALBIS OMAR LEE MURILLO, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de ese Edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha interpuesto DAMARIS ANAIS MENDOZA.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 14 de diciembre de 1984

El Juez,  
Licdo. Eduardo E. Ríos C.

Angela Russo de Cedeño  
La Secretaria

Para que sirva de formal notificación a las partes, se fija en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana del día de hoy 14 de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

La Secretaria  
L197867  
(única publicación)

**JUICIO HIPOTECARIO**EDICTO EMPLAZATORIO  
NUMERO -348-

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO  
RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

## EMPLAZA A:

TOMAS ENRIQUE SANDOYA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha interpuesto VIDAL CARDENAS GIL.

Se advierte al emplazado que si no comparece el día señalado se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 28 de diciembre de 1984

La Juez,  
(fdo) Eliza de Moreno

(fdo) Guillermo Morón A.  
El Secretario

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 28 de diciembre de 1984

GUILLERMO MORON A.  
Secretario del Juzgado Cuarto  
del Circuito de Panamá, Ramo Civil

L196072  
(única publicación)

**SUCESIONES:**

EDICTO EMPLAZATORIO  
La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general,

## HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del fallecido ELIAS SOLIS CASTILLO, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutiva dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA: Chitré, veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS: . . . . .

Por lo tanto, la suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, administradora de justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

## DECLARA:

Que está abierto en este Despacho el juicio de sucesión intestada del fallecido ELIAS ANTONIO SOLIS CASTILLO, desde el día 6 de diciembre de 1980, fecha de su muerte;

Que son sus herederos en su carácter de hijos ELIAS SOLIS ATENCIO o ELIAS ANTONIO SOLIS ATENCIO, DIANA SOLIS ATENCIO o DIANA ARACELLYS SOLIS ATENCIO y MARQUELDA LILIBETH SOLIS ATENCIO o MARQUELA LILIBETH SOLIS ATENCIO; y

## ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE La Juez, (fdo). Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes. El Secretario, (fdo) Esteban Poveda C.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy primero (10) de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

La Juez,

(fdo) Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes  
El Secretario  
(fdo) Esteban Poveda C.

Lo anterior es fiel copia de su original

Chitré, 10. de noviembre de 1984

Esteban Poveda C.  
Secretario  
L-196522  
(única publicación)

**COMPROVANTAS:**

## AVISO

De conformidad con lo que establece el Artículo 7,7 del Código de Comercio aviso al público, que he vedado al señor CARLOS GONZALEZ R., mi establecimiento comercial Aparrotería y Bodega "Tito" ubicado en Calle 27 Oeste según Escritura No. 5891 del 28 de mayo de 1984 ante la Notaría Tercera del Cto.

TARQUINIO FERNANDEZ N.

L-063966  
1o. Publicación

**DISOLUCIONES:**

## AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 14,734 de 26 de diciembre de 1984, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelicula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 083262, Rollo 14818, Imagen 0083 de 4 de enero de 1985, ha sido disuelta la sociedad "REMLETT LINES INC", disolviendo la sociedad.

Licdo. Jurgen Mossack

L-196399  
(única publicación)

## AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 932 de 4 de diciembre de 1984 de la Notaría Segunda del Circuito de Colón, inscrita a Ficha 029676 Rollo 14739, Imagen 0169 de la Sección de Micropelicula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada HAYATUR, S.A.

CONSULTORIO JURIDICO  
LUQUE Y CORNELL

L-196361  
(única publicación)

EDITORIA RENOVACION, S. A.